



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA PETROBRAS ENERGIA OPERACIONES ECUADOR S.A. POR LA DE ENERGIA OPERACIONES ENOPSA S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **PETROBRAS ENERGIA OPERACIONES ECUADOR S.A.** se constituyó bajo la denominación **PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de julio de 2001, aprobada mediante Resolución No. 3923 de 02 de agosto de 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de agosto de 2001.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **PETROBRAS ENERGIA OPERACIONES ECUADOR S.A.** por la de **ENERGIA OPERACIONES ENOPSA S.A.** y reforma del estatuto, fue otorgada el 20 de febrero de 2018 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009122 el 05 de octubre de 2018.

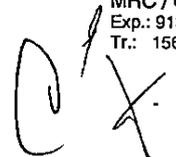
3.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009122 de 05 de octubre de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de denominación señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **PETROBRAS ENERGIA OPERACIONES ECUADOR S.A.** por la de **ENERGIA OPERACIONES ENOPSA S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO 1.- La denominación de la sociedad es ENERGÍA OPERACIONES ENOPSA S.A. (...).**"

Distrito Metropolitano de Quito, 05 de octubre de 2018.


Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO


MRC / ONL / MEH
Exp.: 91374
Tr.: 15604-0041-18